









#### PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La Diputada Delegada de Turismo, en virtud de las competencias delegadas de la Presidencia en materia de contratación, dicta la siguiente PROVIDENCIA

NUMERO EXPEDIENTE	2023076136	
ASUNTO	INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA MUSEOGRÁFICA VIRTUAL PARA LA PUESTA EN VALOR COMO RECURSO TURÍSTICO DE LOS CASTROS DE TROÑA Y ALTAMIRA, EN EL MARCO DEL PRTR COMPOÑENTE 14 – PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO	
TRÁMITE	Incoación del expediente	

El art. 116 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dispone la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 LCSP

#### 1. NECESIDAD E IDONEIDAD

Habiendose licitado anteriormente la contratación de la implantación de una plataforma museográfica virtual para la puesta en valor como recurso turístico de los Castros de Troña y Altamira, y habiendo quedado este desierto, se propone realizar una nueva licitación del mismo.

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino son concebidos como proyectos que permiten a las Entidades locales configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias a través de las actuaciones previstas en los cuatro ejes previstos en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos: transición verde y sostenible, eficiencia energética, transición digital y la competitividad de los destinos.

En el marco de esta convocatoria extraordinaria, la Diputación de Pontevedra presentó en el "Plan de Sostenibilidad Turísticas en Destino Condado – Paradanta. Unha terra entre ríos" (PSTD Condado-Paradanta, a partir de ahora). Su concesión fue ratificada a través de la Resolución del 4 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo.

El PSTD en la comarca Condado-Paradanta, prevé disponer de una estrategia de turismo sostenible como herramienta de dinamización territorial que permita dar profundidad, calidad y variedad a la oferta, activando recursos culturales y naturales, y mejorando la calidad de las experiencias en destino.

<u>Duración y plazo de desarrollo del PSTD</u>: 3 anualidades (desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024)















#### Ámbito de actuación de los PSTD:

- PSTD Condado-Paradanta: Arbo, A Cañiza, Covelo, Crecente, Mondariz, Mondariz-Balneario, As Neves, Ponteareas, Salceda de Caselas e Salvaterra do Miño

## Financiación:

- PSTD Condado-Paradanta: 100% Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

#### Subvención propuesta:

- PSTD Condado-Paradanta: 1.500.000 euros (sen IVA, no siendo este financiable).

<u>Actuaciones</u>: Entre las mismas se contempla la actuación para la contratación de la *implantación de* una plataforma museográfica virtual para la puesta en valor como recurso turístico de los castros de troña y altamira, en el marco del prtr compoñente 14 — plan de sostenibilidad turística en destino

En el marco de la implementación del PSTD Condado-Paradanta propuesto por la Diputación de Pontevedra, a través del Servicio de Turismo Rías Baixas y, más concretamente, en el **Eje Tercero** "Actuaciones en el ámbito de la transición digital", se definió la Actuación 6: "Herramientas digitales para la interpretación de castros y pesqueiras".

Por todo lo expuesto, la Diputación de Pontevedra formula la **implantación y mantenimiento de una plataforma museográfica virtual para la puesta en valor como recurso turístico de los castros de Troña y Altamira** que permita crear herramientas digitales que faciliten la interpretación del patrimonio castreño a través de experiencias inmersivas y envolventes mediante un sistema de Realidad Aumentada, y que permitirá añadir capas de información visual sobre los bienes patrimoniales. La tecnología hará servir dispositivos móviles (tablets -smartphones) para ofrecer experiencias más inmersivas y eficaces que profundice en conocimientos y favorezcan la interpretación de estos.

# COMPETENCIA QUE SE EJERCE O FIN INSTITUCIONAL PROPIO

Las actividades del servicio de Turismo Rías Baixas se basan en la cooperación en el fomento del desarrollo económico del territorio provincial tal y como señala el art. 36.1.d de la Ley de Bases de Régimen local. A tal efecto los objetivos de esta institución están en línea con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con las convocatorias y proyectos que se pretenden ejecutar y está justificado anteriormente.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS O INADECUACIÓN DE LOS DISPONIBLES.

2













Los trabajos a realizar objeto del contrato son necesarios para la consecución de los hitos y objetivos marcados en las convocatorias y en las memorias de los proyectos presentados y para su desarrollo y ejecución requiere de medios materiales y personales especializados.

El contrato a gestionar tiene una elevada complejidad técnica de ejecución, ya que debe englobar e integrar multitud de componentes necesarios para cumplir con los objetivos definidos en la iniciativa global. Por ello, el contrato contempla actuaciones interrelacionadas y dependientes entre sí, que es necesario gestionar en su conjunto y que englobe todas las tareas de coordinación, suministro, instalación, configuración de elementos y desarrollo e integración de software.

Por tanto, dadas las características de los trabajos a llevar a cabo objeto del presente contrato el servicio de Turismo Rías Baixas no dispone de los medios materiales y humanos, descritos en los pliegos, adecuados para la realización de las actividades necesarias para su cumplimiento; al tratarse de trabajos que requieren de personal especializado y con experiencia en su realización, lo que implica un perfil profesional del que no se dispone suficientemente en estructura, especialmente cuantitativamente.

No obstante lo anterior, aunque la Diputación de Pontevedra dispone de un servicio de Nuevas Tecnologías, los trabajos a desarrollar en el ámbito del objeto del contrato no pueden ser suplidos con el citado servicio.

Por tanto, el beneficio de acudir a una contratación responde al carácter especializado del objeto del contrato y atendiendo a razones de eficiencia técnica y organizativa, resulta necesario su contratación con una empresa especializada por lo que no resulta conveniente ni necesario ampliar los medios técnicos y humanos.

2. SERVICI SOLICITAN	TE:
Responsable del contrato:	Ruth González, Jefa de Servicios Turismo Rías Baixas
Responsable de la Administración:	Ruth González, Jefa de Servicios Turismo Rías Baixas

3. OBJETO DE CONTRATACIÓN Y DIVISIÓN EN LOTES:			
Denominación del	Implantación y mantenimiento de una plataforma museográfica virtual		
contrato:	para la puesta en valor como recurso turístico de los castros de Troña y		
	Altamira, en el marco del PRTR componente 14 — Plan de Sostenibilidad		
	Turística en Destino		











Objeto y contenido:	Constituye objeto de la contratación propuesta la creación de una plataforma museográfica virtual para la puesta en valor como recurso turísticos de los castros de Troña y Altamira que permita la creación de una experiencia turística inmersiva que mejore la interpretación de las construcciones castreñas situadas en el Condado — Paradanta, implantando una serie de herramientas que mejoren la comprensión e interpretación del visitante, contribuyendo a desestacionalizar la demanda turística, perpetuando ésta a lo largo del año, incrementar la sostenibilidad del destino ampliando la estancia media y desestacionalizando a demanda. Ambos factores mejorarán la rentabilidad del turismo en destino y el desarrollo de las herramientas digitales en la experiencia del visitante, con el detalle previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).		
CPV:	30211300 - Plataformas informáticas 48000000 — Paquetes de software y sistemas de información 72000000 - Servicios TI: Consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo 45420000 - Trabajos de instalación de carpintería de madera.		
Lotes	□SI	Son los siguientes:	
	⊠ NO:	Justificación: La motivación de la no división en lotes es que la realización independente de las diversas actividades comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.	
		El artículo 99.3 b) de la LCSP, indica como motivo válido que justifica la no división en lotes, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.  El sistema que se debe implantar debe considerarse como una solución integral donde la plataforma	











museográfica virtual es el núcleo de la solución desde



	la que se gestionan los diferentes componentes y contenidos del proyecto.
	La contratación conjunta de los diferentes componentes que conforman la solución evita problemas de integración en la plataforma.  Por tanto, la motivación de la no división en lotes es que la realización independente de las diversas actividades comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico debido a la integración en una solución global con la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. TRAMITACIÓN PRO	PUESTA:
Tramitación propuesta:	☑ ORDINARIA ☐ URGENTE En el caso de tramitación urgente, motivación:
Tramitación anticipada:	⊠ SI □NO
incluido en el plan anual de contratación:	⊠ SI □ NO

5. FINANCIACIÓN:		
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe total (con IVA)
2024 (implantación)	433/4325/642.00 (92210005 -CONDADO PARADANTA, UNA TIERRA ENTRE RIOS (investimentos inmateriais) ou na súa vinculación xurídica	46.226,90 €

**INFORME PROPOSTA 1.2** 



5





2024 (implantación)	433/4325/652.99 (92210005 -CONDADO PARADANTA, UNA TIERRA ENTRE RIOS (investimentos x concellos) ou na súa vinculación xurídica	10.260.00 <i>€</i>
2025 (soporte y mantenimiento)	433/4325/227.99 (92210005 -CONDADO PARADANTA, UNA TIERRA ENTRE RIOS (TRABALLOS OUTRAS EMPRESAS) ou na súa vinculación xurídica	2 25/ 18 €
2026 (soporte y mantenimiento)	433/4325/227.99 (92210005 -CONDADO PARADANTA, UNA TIERRA ENTRE RIOS (TRABALLOS OUTRAS EMPRESAS) ou na súa vinculación xurídica	2 25/ 17 <del>f</del>
2027 (soporte y mantenimiento)	433/4325/227.99 (92210005 -CONDADO PARADANTA, UNA TIERRA ENTRE RIOS (TRABALLOS OUTRAS EMPRESAS) ou na súa vinculación xurídica	2 25/. 17 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN/DU	RACIÓN:		
Plazo de ejecución/duración del contrato:	Todos los trabajos de implantación deberán realizarse en un periodo máximo de 12 meses, debiendo estar ejecutados antes del 10 de Diciembre de 2024, y a partir de esa fecha comenzará el período de soporte y mantenimiento de la solución.  El periodo de ejecución se dividirá en las siguientes fases:		
	<ul> <li>Planificación y diseño da plataforma (3 meses)</li> <li>Puesta en marcha de entorno de preproducción (6 meses)</li> <li>Puesta en marcha en producción (3 meses)</li> <li>El plazo de implantación finaliza con la aceptación por parte de la Diputación de Pontevedra de la entrega y puesta en marcha del sistema en producción. A partir de esa fecha comenzará el período de soporte y mantenimiento de la solución, durante 36 meses.</li> </ul>		
Posibles prórrogas en los contratos de duración:	□ SI ⊠ NO		













7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:				
CONCEPTO	IMPLANTACIÓN	MANTENIMIENTO	TOTAL	
1. Costes directos				
Costes salariales	34.325,30 €	5.244,20 €	39.569,50 €	
Suministro señalética inteligente	14.375,56 €		14.375,56 €	
2. Costes indirectos				
Gastos generales (5% de los costes directos e indirectos)	2.435,04 €	262,21€	2.733,62 €	
Beneficio industrial (6% de los costes directos e indirectos)	3.113,98 €	330,38 €	3.444,36 €	
4. Presupuesto base de la licitación sin IVA	54.204,05€	5.836,79 €	60.850,43 €	
3. IVA (21%)	11.382,85 €	1.225,73€	12.608,58 €	
6. Presupuesto base de licitación	65.586,90 €	7.062,52 €	72.649,42 €	

# JUSTIFICACIÓN DE OS PRECIOS

La estimación de la implantación se realizó en base al proyecto adjunto, con el siguiente detalle:

IMPLANTACIÓN	COSTE
Implantación Plataforma	9.433,96 €
Generación contenidos	24.891,34€
Suministro señalética	14.375,56 €
Gastos generales (5%)	2.435,04 €
Beneficio industrial (6%)	3.068,15€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	54.204,05€
IVA (21%)	11.382,85 €
VALOR ESTIMADO	65.586,90 €













SOPORTE Y MANTENIMIENTO	COSTE
Plataforma	3.447,25€
Señalética	1.796,95 €
Gastos generales (5%)	262,21€
Beneficio industrial (6%)	330,38 €
VALOR ESTIMADO	5.836,79 €
IVA (21%)	1.225,73 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	7.062,52 €

# Repartido en las siguientes anualidades:

	2024	2025	2026	2027
IMPLANTACIÓN	65.586,90 €	00,00€	00,00€	00,00€

	2024	2025	2026	2027
MANTENIMIENTO	00,00€	2.354,18 €	2.354,17€	2.354,17€

Para determinar los costes de personal asociados a los servicios del contrato se tomó como referencia el "Convenio Colectivo de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública" (en particular el "XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública", publicado en el BOE del 6 de marzo de 2018), teniéndose en cuenta el "Anexo I. Tablas Salariales".

Haciendo uso de la experiencia de la Diputación en licitaciones, y de su conocimiento del sector atendiendo a ofertas recibidas para expedientes anteriores similares en los últimos ejercicios, se propone emplear en el cálculo salarios superiores a los establecidos en el convenio, con un incremento del 35-40%, más ajustados a la realidad del sector informático.













#### Con todo, la determinación estimativa del importe calculado fue la siguiente:

Implantación	Coste salarial anual	Coste salarial mensual	Meses	Total Coste salarial	% dedicación	Nº trabajadores	Coste estimado para el contrato
Jefe proyecto (Grupo A, Nivel I)	37.506,43 €	3.125,54 €	12	37.506,43 €	25%	1	9.376,61 €
Documentalista (Grupo C, Nivel	33.264,50 €	2.772,04 €	5	13.860,21	45%	1	6.237,09 €
Analista Diseñador (Grupo C, Nivel I)	33.264,50 €	2.772,04€	5	13.860,21	45%	1	6.237,09 €
Analista-programador (Grupo C, Nivel I)	33.264,50 €	2.772,04€	6	16.632,94	45%	1	7.484,82 €
Arqueólogo (Grupo C, Nivel I)	33.264,50 €	2.772,04 €	4	11.088,17	45%	1	4.989,68 €
							34.325,30 €

Coste Coste Coste N٥ Soporte y **Total Coste** estimado salarial salarial Meses dedicació trabajador salarial mantenimiento para el anual mensual contrato Jefe proyecto 36 2% 37.506,43 € 1 3.125,54 € 112.519,44€ 2.250,39 € (Grupo A, Nivel I) Analista-36 programador 33.264,50€ 3% 2.772,04€ 99.793,50€ 1 2.993,81€ (Grupo C, Nivel I) 5.244,20 €

#### **8**. RÉGIMEN DE PAGOS:

La totalidad del importe ofertado, respecto a la implantación, se abonará, siempre previa confirmación de la Diputación de Pontevedra de los trabajos realizados en la ejecución del contrato, a la finalización y entrega de los suministros y la plataforma objeto de esta contratación.

En lo que respecta al soporte y mantenimiento, se dividirá el importe total ofertado por la empresa adjudicataria, para realizar el mismo, entre el número de años que dure el servicio. Realizándose el pago a la finalización de cada año durante la duración del citado servicio de soporte y mantenimiento.

La prestación del soporte y mantenimiento, descrito en el pliego de prescripciones técnicas, dará comienzo desde la firma del acta de recepción de la plataforma













9. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS:		
☐ Obras (arts. 25 e 26 RD 1098/2001)	Grupo Subgrupo Categoría	
☐ Servicios (arts. 37 e 38 RD 1098/2001)	□ SI : Grupo Subgrupo Categoría	
	☑ NO: El código CPV propio del objeto del contrato no tiene correspondencia con ninguno de los o subgrupos de clasificación vigentes, segundo el Anexo II do RD 1098/2001.	
□ No procede	(Otros contratos o para el caso de tramitación por procedimiento abierto simplificado abreviado)	

10. MEDIOS DE ACREDITAC FINANCIERA:	CIÓN DE LA CAPACIDAD , SOLVENCIA ECONÓMICA Y	
Habilitación empresarial o profesional específica	☐ SI : Especificación y explicación:	
profesional especifica	⊠ NO	
SOLVENCIA ECONÓMICO-	FINANCIERA	
☑ El aplicable en defecto d	e previsión	
Otros	Determinación:	
	Justificación:	
□ No procede	(Tramitación para procedimiento abierto simplificado abreviado)	
SOLVENCIA TÉCNICA		
☑ Lo aplicable en defecto d	e previsión	
□ Otros	<b>Determinación:</b> solvencia técnica y profesional de empresas de nueva creación. <i>En los casos adecuados, indicación de las medidas de</i>	













	gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
	Justificación: 90.1.f) ley 9/2017 LCSP
□ No procede	(Tramitación para procedimiento abierto simplificado abreviado)

#### **COMPROMISO DE MEDIOS**

**Jefe/a de proyecto**. Perfil responsable del diseño, desarrollo y puesta en marcha del proyecto. Tendrá experiencia contrastada en la solución técnica propuesta, en la gestión de proyectos y en las tecnologías en que se desarrollen las aplicaciones. El jefe o jefa de proyecto realizará a su vez los roles de coordinador de servicio y responsable del contrato. Deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Titulación mínima requerida: titulación superior o diplomatura con conocimientos TIC demostrables.
- Experiencia mínima de 3 años en dirección de proyectos. En este período deberá haber dirigido proyectos relacionados con el objeto del contrato.

**Documentalista**. Perfil responsable de la recolección y selección de la información y redacción de los textos que se incorporarán en la plataforma museográfica virtual. Tendrá experiencia contrastada en actuaciones del ámbito del turismo activo. Deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Titulación mínima requerida: titulación superior o diplomatura con conocimientos en el ámbito de la comunicación o periodismo.
- Experiencia mínima de 3 años en documentación y redacción de textos. En este período deberá haber realizado la documentación y redacción de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

Arqueólogo/a. Se encargará del control y seguimiento arqueológico durante la ejecución de los trabajos de instalación de la señalética inteligente en los Castros, así como de la redacción de los proyectos para la obtención de las autorizaciones/permisos e informes/memorias de las actuaciones realizadas.

Deberá cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Titulación mínima requerida: Titulación universitaria que habilite para el ejercicio de la profesión en Galicia (requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 199/1997, de 10 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia).
- experiencia mínima de 3 años en trabajos de control y seguimiento de la ejecución de trabajos de instalación de suministros en yacimientos arqueológicos. En este período, debe haber realizado la redacción de proyectos para la obtención de autorizaciones/permisos e informes/memorias de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

# 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:









#### Criterio:

La adjudicación del contrato se realizará aplicando criterios de valoración, en función de la ponderación establecida para cada uno de ellos. Los criterios de ponderación son los siguientes:

- Criterios de evaluación automática (máximo 51 puntos)

# 1. Precio de licitación (máximo 51 puntos)

Se puntuará según la fórmula establecida en el anexo tipo de valoración económica de la Diputación.

# - Criterios de evaluación a través de juicio de valor (máximo 49 puntos):

Los criterios evaluables mediante juicio de valor se basarán en la homogeneidad y contraste entre las ofertas, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la calidad de las soluciones propuestas, la eficiencia, la usabilidad, la flexibilidad y las iniciativas o mejoras que permitan la optimización de la solución objeto del contrato. Se evaluará con un máximo de 49 puntos, según los siguientes criterios:

## 1. Arquitectura de la solución (máximo 3 puntos)

En este punto se evaluará la mejor propuesta técnica para la solución propuesta. Se valorarán las herramientas/aplicaciones incluidas en la plataforma para realizar la integración con el portal web "Trazas de Pontevedra", y en general, con cualquier otro portal en el que se pueda incluir la plataforma.

#### 2. Recursos audiovisuales (máximo 18 puntos)

En este punto se evaluará la mejor propuesta para los recursos audiovisuales propuestos. Se valorará el diseño y calidad propuesto y las características y posibilidades adicionales propuestas. Se valorará la interacción del usuario con el entorno en el uso de tecnología de realidad aumentada.

La puntuación otorgada a cada uno de los recursos audiovisuales es la siguiente:

- o Recurso informativo: máximo 1 punto
- o Recurso visita virtual 360º: máximo 5 puntos
- o Recurso reconstrucción virtual AR: máximo 3 puntos
- o Recurso reconstrucción 3D: máximo 3 puntos
- o Mirador Virtual: máximo 6 puntos

# 3. Diseño gráfico de la solución (máximo 13 puntos)

En este punto se evaluará la mejor propuesta gráfica para el portal web y la señalética inteligente. Se tendrá en cuenta los diseños propuestos por las empresas licitadoras de manera individual (frontal web y señalética











inteligente). Se valorará que el diseño sea coherente y homogéneo en su imagen gráfica y estética.

La puntuación otorgada a cada uno de los elementos del diseño gráfico es la siguiente:

- o Mapa interactivo: máximo 5 puntos
- o Panel Mirador virtual: máximo 8 puntos

#### 4. Seguimiento y gestión del proyecto (máximo 15 puntos)

En este punto se evaluará la mejor propuesta para el seguimiento y gestión del proyecto. Se valorará a metodología de gestión del proyecto planteada por cada empresa licitadora, teniendo en cuenta el seguimiento continuo de la evolución del proyecto. Se valorará también el plan de trabajo propuesto, donde se valorará el cronograma propuesto y el plan más óptimo y eficiente. Por último, se tendrá en cuenta el equipo de trabajo propuesto y su adecuación y experiencia para el proyecto objeto del contrato.

La puntuación otorgada a cada uno de los apartados de la gestión del proyecto es el siguiente:

- o Metodología de proyecto: máximo 4 puntos
- o Plan de trabajo: máximo 8 puntos
- o Equipo de trabajo: máximo 3 puntos

# Justificac ión:

La adjudicación de los contratos del sector público se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio (131.2 LCSP). La mejor relación calidad-precio se evaluará en relación a criterios económicos y cualitativos (145.2 LCSP).

Los criterios de adjudicación propuestos se estructuran en dos bloques correspondientes a criterios de valoración automática (51 puntos) y a criterios de juicio de valor (49 puntos).

En lo que respecta a los criterios referidos al precio o importe a pagar, se incluyen la totalidad de los criterios de valoración automática.

Los criterios de juicio de valor (49 puntos) se corresponden con aspectos de especial importancia para determinar la calidad de la solución propuesta, de la prestación de la misma y la adecuación a las necesidades referidas a aspectos gráficos, funcionales y de metodología de proyecto, que no resulta posible definir de manera estandarizada y que, en muchas ocasiones, deben puntuarse por comparativa entre las ofertas.

La mejor relación calidad-precio se evalúa con arreglo a criterios económicos y cualitativos, en base a las previsiones del artículo 145.2 de la LCSP.

Los criterios cualitativos son criterios relacionados con la calidad, como se deduce de













su definición etimológica, y por lo tanto, su valoración debe realizarse en base a la calidad de las propuestas realizadas por cada uno de los licitadores, y su cuantificación depende de una apreciación o valoración subjetiva de quien realiza el análisis, dado que están sometidas a un juicio de valor.

En resumen, podemos afirmar que los criterio de adjudicación, cuya ponderación dependan de un juicio de valor, cumplen escrupulosamente con las exigencias normativas, no suponiendo indefensión alguna para los licitadores, por cuanto están formulados de forma clara y precisa; especifican los aspectos que van a ser objeto de valoración; se precisa la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos; y, tratándose de criterios cualitativos, su valoración se realiza en base a la calidad de las propuestas realizadas por cada uno de los licitadores

# 12. ESTRUCTURA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

SOBRE B: Documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor:

Se entregará un fichero en formato digital (.PDF), que deberá estar firmado digitalmente por el representante legal de la empresa licitadora. El documento deberá estar paginado e contener un índice detallado. El tipo de letra utilizado será Arial 12 o superior. Se utilizará entrelineado a 1,15 o superior y el espaciado entre párrafos será de 0,6 puntos o superior. La extensión máxima de la propuesta técnica no podrá exceder de 50 páginas en formato vertical, excluidos los anexos.

No se valorarán aquellos aspectos de la oferta que incumplan los requisitos de formato y extensión máximos.

Las ofertas técnicas deberán contemplar de manera obligatoria y exclusiva los siguientes puntos y en el mismo orden de los especificados a continuación. No seguir la siguiente estructura o añadir algún punto además de los indicados será motivo de exclusión.

#### 1. Índice

Se debe incluir un índice que enumere los contenidos de la propuesta técnica.

#### 2. Resumen ejecutivo de la oferta

En este apartado la empresa licitadora deberá indicar una breve descripción de la solución propuesta e indicar los aspectos más relevantes ofertados para obtener una idea general y clara de la propuesta, se valorará la calidad y el orden expuesto.

# 3. Arquitectura de la solución

En este punto la empresa licitadora deberá describir todos los aspectos que sean necesarios para cumplir el objeto y el alcance del proyecto, explicando la solución propuesta y cada uno













de los elementos que forman parte de la misma, según lo exigido en el apartado "6-REQUISITOS TÉCNICOS" del PPT.

#### 4. Recursos audiovisuales

En este punto la empresa licitadora entregará una propuesta para cada uno los recursos audiovisuales, según lo exigido en el apartado "6.4.2 GENERACIÓN Y CARGA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES". Se incluirán las funcionalidades incluidas, el acceso por parte del usuario a los mismos y las características y posibilidades de interacción del usuario con los recursos y el entorno.

# 5. Diseños gráficos

En este punto la empresa licitadora entregará las propuestas de diseños gráficos de los siguientes elementos que forman parte de la solución:

- Mapa interactivo para uno de los castros
- Diseño para un (1) panel de mirador virtual de uno de los castros.

# 6. Seguimiento y gestión del proyecto

Bajo este punto la empresa licitadora deberá describir la propuesta de seguimiento y gestión de todo el proyecto, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

# 6.1. Metodología de gestión del proyecto

Se detallará la propuesta organizativa para la dirección y gestión del proyecto, de forma que se garantice la apropiada generación, distribución, almacenamiento y disposición de la información relativa al proyecto, manteniendo en todo momento una comunicación eficiente y eficaz. Igualmente deberán describirse todos aquellos procesos que aseguren la apropiada coordinación entre los distintos intervinientes en el proyecto, estableciendo un conjunto cohesionado.

#### 6.2. Plan de trabajo

Se describirá un plan de trabajo detallado para desarrollar correctamente las actividades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato.

Se deberá incluir de manera obligatoria:

- Cronograma global incluyendo todas las actividades a realizar (diagrama de Gantt).
- Para cada una de las actividades y servicios descritos en el cronograma se deberán especificar las principales tareas a realizar, tiempos estimados y recursos asociados a su realización con el porcentaje respectivo de participación.

## 6.3. Equipo de trabajo

La empresa licitadora deberá detallar el equipo de trabajo propuesto para la realización de los trabajos incluidos en el presente procedimiento, indicando los perfiles incluidos en el proyecto y la descripción de las principales funciones a realizar dentro do mesmo.













# 13. DETERMINACIÓN DO VALOR ANORMAL CON PLURALIDADE DE CRITERIOS:

En el artículo 149.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se exige, que en la fijación de los parámetros objetos para apreciar la temeridad, hayan de tenerse en cuenta todos los criterios de adjudicación utilizados en el procedimiento. Si no que alude, únicamente, a la oferta considerada en su conjunto.

Por tanto, parece razonable entender que el órgano de contratación debe seleccionar aquellos criterios de adjudicación sobre los cuales sea posible apreciar temeridad de la proposición del licitador y establecer parámetros objetivos propios de cada uno de ellos, sin que necesariamente deba incluir parámetros sobre otros criterios que carezcan de transcendencia a los efectos de valorar la anormalidad de la oferta.

Por tanto en el caso que nos ocupa, entendemos que para identificar una oferta como anormal, en su conjunto, se tendrá únicamente en cuenta la parte del precio, careciendo de transcendencia económica el resto de criterios de adjudicación.

# 14. PENALIZACIONES

Cuando la persona contratista, por causas imputables a la misma, incurriera en demora o incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en este PCAP, la Administración podrá imponer las siguientes penalizaciones:

- a. Por incumplimiento del tiempo máximo de respuesta (TMR) de una incidencia, un 0,1% del importe de soporte y mantenimiento por incidencia incumplida, hasta un máximo del 10% del importe total de mantenimiento.
- b. Por incumplimiento del Tiempo Máximo de Resolución (TMRS) de una incidencia, un 0,1% del importe de soporte y mantenimiento por incidencia incumplida, hasta un máximo del 10% del importe total de mantenimiento.

En todo caso si, como consecuencia de la demora, la Diputación sufriese algún tipo de prejuicio de índole económica (como pérdida de subvención u otros), el importe de la penalización que se imponga al contratista no será inferior al importe de dicho prejuicio económico.

Considerando. - Lo establecido en el artículo 73 del Real decreto 1098/20001, del 12 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RXLCAP), y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá determinarse con precisión la necesidad que pretende cubrirse, así como la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacerlas.

Considerando. - Que por Resolución de la Presidencia de fecha 1 de agosto de 2019, modificada por la Resolución Presidencial 2020003407 de fecha 28/05/2020, se delegaron el inicio de los expedientes de contratación para obras, servicios y suministraciones en sus respectivas áreas.













# Dispongo,

Primero.-Iniciar el expediente para la contratación de la IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA MUSEOGRÁFICA VIRTUAL PARA LA PUESTA EN VALOR COMO RECURSO TURÍSTICO DE LOS CASTROS DE TROÑA Y ALTAMIRA, EN EL MARCO DEL PRTR COMPOÑENTE 14 – PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, por estimarse justificada su necesidad para atender las demandas de interés público que la Diputación tiene atribuidas.

Segundo.- Remitir al servicio de contratación la siguiente documentación para que se prepare el pertinente expediente e se eleve al órgano de contratación para su aprobación.

Firmado electrónicamente al margen.

